

22 NOV 2022

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 0351 del 15 de noviembre de 2022"

El Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en ejercicio de las competencias que le asignan el Acuerdo Municipal 035 de 2002 y los Decretos Municipales 012 de 2003, 066 de 2018, 0193 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que, en el artículo 3 del Decreto No. 0193 del 15 de noviembre de 2022 el Municipio de Bucaramanga estableció que corresponderá al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, establecer mediante acto administrativo los lineamientos que durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 permitan las ventas en el espacio público de manera transitoria y armonizada con la seguridad y convivencia ciudadana.
2. Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, expidió la Resolución 0351 del 15 de noviembre de 2022 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos transitorios para el uso, manejo, protección y cuidado del espacio público en el marco de la estrategia "Bucaramanga Mi Espacio" para la temporada de fin de año y año nuevo.*
3. Que, se presentaron errores involuntarios de digitación dentro de los literales d), e) y g) del artículo 6 la Resolución 0351 de 2022, en cuanto a la remisión a los artículos 6 y 5, siendo los correctos los artículos 3 y 4 de la misma Resolución 0351 de 2022, respectivamente; así mismo, se presentó en el párrafo único del artículo 6°, teniendo en cuenta que se incluye erróneamente el artículo determinado "las"; lo que hace necesario realizar la aclaración de estos mediante el presente acto administrativo.
4. Que, con el objetivo de brindar claridad con respecto de los literales mencionados, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, realiza las correcciones mencionadas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1°. Corregir los literales d), e) y g) del artículo 6° de la Resolución 0351 del 15 de noviembre de 2022, los cuales quedarán así:

"Artículo 6°. Comportamientos prohibidos en actividades comerciales en el espacio público. Quién pretenda llevar a cabo determinada actividad comercial en el espacio público durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023 deberá abstenerse de realizar o ejecutar los siguientes comportamientos:"

(...)

- d. Destinar o ubicar maniqués u otros elementos de exhibición de productos o mercancías distintos al mobiliario que utilice para la comercialización de productos, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución.
- e. Disponer o ubicar en el suelo, en las bases o plataformas de cemento donde anteriormente se ubicaron las esculturas de las hormigas en el paseo del comercio estera, sábana, tabla o cualquier otra superficie los artículos ofrecidos en venta que supere el área que ocuparían los mobiliarios de que trata el literal a) del artículo 3° de la presente resolución.

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 0351 del 15 de noviembre de 2022"

- g. Desarrollar la actividad comercial con productos prohibidos para su comercialización en los términos previstos en el artículo 4° del presente acto administrativo;

(...)

Artículo 2°. Corregir el párrafo del artículo 6° de la Resolución 0351 de 2022, el cual quedará así:

(...) **Parágrafo:** Las anteriores prohibiciones relacionada dentro del presente artículo se hacen extensivas a aquellos comercios formales que puedan llegar a ocupar o afectar el espacio público. (...)

Artículo 3°: Todas las demás condiciones establecidas dentro de la Resolución 0351 del 15 de noviembre de 2022 que no hayan sido modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes y sin variación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **22 NOV 2022**



MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
DADEP

Proyectó: Juan David Serrano – Abogado CPS del DADEP. *JDS*
Revisó: Yesid Armando Pimiento Castillo – Abogado CPS del DADEP. *YAP*
Aprobó: Jhan Marco Castillo Reyes – Abogado CPS del DADEP. *JMCR*